MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Unidad de Auditoria Institucional

Capiatá, 23 de diciembre de 2020

Señor
Lic. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ
Intendente Municipal
Ciudad de Capiatá

INFORME:	**UAI Nº 21 /2020**
OBJETO:	Solicitud de Tercera Adenda del Programa de Alimentación Escolar por kits de alimentos no perecederos
ADJUDICADO:	LADERO PARAGUAYO S.A.
Procedimiento:	Licitación Pública Nacional
ID llamado:	361755
Contrato Nº:	LPN 1/2019 – 28/08/2019
Monto del Contrato Inicial:	**G. 5.127.390.720.-**
Código de Contratación:	LP 30172.19.177000
Plazo de ejecución:	30-11-2020
Referencia:	**Prorroga de plazo de ejecución del Contrato y de Afectación Presupuestaria al ejercicio fiscal 2021.**

La Unidad de Auditoría Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno (artículo 202° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", concordante con el artículo 61° de la ley Nº 1535/99 De Administración Financiera del Estado) ha realizado una evaluación preventiva del legajo de documentaciones relacionado a la solicitud de la tercera Adenda al Contrato Abierto de **"Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las Escuelas – Plurianual Años 2019-2020**" y expone cuanto sigue:

La Municipalidad de Capiatá, ha suscripto el Contrato Abierto de Alimentación Escolar con la firma LADERO PARAGUAYO S.A., en fecha 28 de agosto de 2019, con carácter plurianual 2019-2020, destinado a **1.878 alumno/as de escuelas de sectores vulnerables** del Municipio, en:

Cantidad mínima de Raciones: 202.824	Monto mínimo: 2.563.695.360.-
Cantidad máxima de Raciones: 405.648	Monto máximo: 5.127.390.720.-

La adjudicación fue resuelta por Resolución IMC N° 5831 de fecha 6 de agosto de 2019 "*Por la cual se adjudica a la Empresa Ladero Paraguayo S.A. RUC: 80011824-5 para la provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas – plurianual años 2019-2020*"

Por Resolución IMC N° 3281 de fecha 19 de mayo de 2020, se "Autoriza la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato LPN 2/2019....." modificando la provisión de raciones de almuerzo escolar por la provisión de kits de alimentos no perecederos equivalente a 40 días del calendario escolar.

Finalmente, por Resolución IMC N° 5130 de fecha 14 de julio de 2020, se "Autoriza la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato LPN 2/2019....." modificando la provisión de raciones de almuerzo escolar por la provisión de kits de alimentos no perecederos equivalente a otros 40 días del calendario escolar.

EJECUCIÓN ACTUAL DEL CONTRATO

MONTO TOTAL ADJUDICADO SEGÚN CONTRATO	**5.127.390.720**
MONTO TOTAL EJECUTADO (AÑOS 2019 Y 2020)	**3.441.998.400**
SALDO A PROVEER	**1.685.392.320**

BASE LEGAL: LEY N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL."

Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente.
Son atribuciones del Intendente Municipal, entre otros:

- *ejercer la representación legal de la municipalidad;*
- *establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ – Auditoría Institucional

Lic. Mellardo Bogado
Auditor Institucional

- *administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;*
- *efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.*

LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES

Las contratantes gozan de los siguientes derechos:
...b) *a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Departamento de Contabilidad ha emitido el CDP N° 11603 de fecha 23 de diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

TP	PR	SP	OG	OF	OF	Descripción	Monto
2	1	1	848	30	1	Transferencias para Complemento Nutricional	18.380.826.-
2	3	1	848	30	3	Transferencias para Complemento Nutricional	1.667.011.404.-
						Total CDP	**1.685.392.230.-**

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES

Por la modalidad de "Contrato Abierto", el Contrato establece una fecha de ejecución que se fija el 31 de diciembre de 2020. Además, las líneas presupuestarias para la afectación se hallan habilitadas para los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

Conforme se aprecia en el informe de ejecución de contrato, el mismo arroja un saldo disponible a la fecha por G. **1.685.392.320.- (guaraníes un mil seiscientos ochenta y cinco millones trescientos noventa y dos mil trescientos veinte),** que a criterio de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, podrá ser adendado el referido Contrato en sus aspectos de plazo de ejecución y ejercicio fiscal de afectación presupuestaria.

Esta Unidad de Control Institucional ha evaluado las documentaciones aportadas con el Memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones, concluyendo que se hallan cumplidos los presupuestos legales y administrativos para proceder a la modificación del Contrato suscripto, en lo pertinente a plazo de ejecución y ejercicio fiscal de afectación presupuestaria.

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá modificar el Contrato Abierto suscripto con la firma de LADERO PARAGUAYO S.A. – ID 361755, con un **plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021** y debiendo **afectar al Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2021**, conforme a las líneas establecidas en el CDP N° 11603/2020.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Auditoría Interna

Lic. Medardo Bogado González
Auditor Interno Institucional